

Contra el presente Acuerdo, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, indicando que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Aprobación definitiva de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 3 del Plan Parcial del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana III.C.1306

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.995 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

— Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del proyecto de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 3 del Plan Parcial del Sector 13, en razón a los motivos que obran en el expediente.

— Aprobar definitivamente el citado proyecto de delimitación y fijación del sistema de actuación.

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el presente Acuerdo, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, indicando que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Aprobación definitiva de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 4 del Plan Parcial del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana III.C.1307

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.995 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

— Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del proyecto de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 4 del Plan Parcial del Sector 13, en razón a los motivos que obran en el expediente.

— Aprobar definitivamente el citado proyecto de delimitación y fijación del sistema de actuación.

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el presente Acuerdo, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, indicando que podrán utilizar cualquier

otro recurso si lo estiman conveniente.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Aprobación definitiva de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 5 del Plan Parcial del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana III.C.1308

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.995 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

— Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del proyecto de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 5 del Plan Parcial del Sector 13, en razón a los motivos que obran en el expediente.

— Aprobar definitivamente el citado proyecto de delimitación y fijación del sistema de actuación.

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el presente Acuerdo, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, indicando que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Aprobación definitiva de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 6 del Plan Parcial del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana III.C.1309

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.995 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 6 del Plan Parcial del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el presente Acuerdo, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, indicando que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1535

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de junio de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a ISABEL MARTINEZ NAVAS, contra la Universidad de La Rioja, en relación con la Resolución del Rectorado de 26 de mayo de 1.994, por la que se concede un determinado tramo en la evaluación de méritos docentes en virtud de la solicitud de percepción del componente del complemento específico por el indicado concepto de méritos docentes.

Este recurso lleva el número 01/0000617/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Junio de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1536

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de junio de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ARACELI RAMOS NICOLAS, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, de fecha 11 de Marzo de 1994, dictada en expediente n.º 448/93, sobre imposición de sanción de multa, por infracción del artículo 37 del Decreto 593/1990 de 27 de Abril, que aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Este recurso lleva el número 292/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Junio de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.